



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: Circular N° 01 Aclaratoria - Licitación Pública N° 22/2021

Circular N°: 01 "Aclaratoria"	LICITACIÓN PÚBLICA NRO 22/2021
-------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de septiembre de 2021.
Organismo Contratante:	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública	Nro: 22	Ejercicio: 2021
Clase:	De Etapa Única Nacional		
Modalidad:	Orden de Compra Abierta		
Expediente N°: EX-2021-14049921- -APN-UM#IOSFA			
Rubro Comercial:	Productos Médicos/Farmacéuticos		
Objeto de la contratación:	"Adquisición de medicamentos de alto costo – otras patologías para los afiliados del IOSFA"		

ACTO DE APERTURA

Lugar y Dirección	Fecha y Horario
Paso 551 – Subgerencia de Compras y Contrataciones - Planta Baja (C1031ABK) C.A.B.A.	08 de Septiembre de 2021 – 11:00 horas

DESCRIPCIÓN

En virtud de haberse recibido consultas, observaciones y solicitudes de interesados, en respuesta se emite la presente Circular Aclaratoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Consulta N° 1:

ARTICULO 9 – DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

En el Punto 13) Deberá presentar Documentación que acredite el Programa de Integridad, de conformidad con los arts. 22 y 23 del Decreto 277/18.

CONSULTA: ¿Se dará por cumplimentado tal requisito presentando una Declaración Jurada que dé cuenta de la existencia de un Programa de Integridad, en los términos de los arts. 22 y 23 del Decreto 277/18?

ARTICULO 20 – ADJUDICACION

b) la adjudicación se realizará por renglones hasta tres (3) ordenes de mérito.

CONSULTAS: ¿teniendo en cuenta la forma de adjudicación, se emitirá una Orden de Compra abierta por cada oferente para cada uno de los órdenes de mérito mencionados?

¿Existe una cantidad mínima/porcentaje asegurado de unidades a adjudicar para cada uno de los órdenes de mérito?

APENDICE I – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Punto 4. DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

Punto f) Deberán contar con una red de más de 200 farmacias, con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias, detalladas en un listado que, indicando la Razón Social, N° de GLB o CUFE, CUIT, domicilio, Localidad y teléfono.

Consulta: ¿La red de 200 farmacias requeridas, incluye las farmacias propias del IOSFA detalladas en el Apéndice II? o debe ser propia del oferente?

RESPUESTA N° 1:

Respuesta Artículo 9 punto 13:

La declaración jurada no supe la exigencia del citado punto, se mantiene el requisito establecido, *"...deberá presentar documentación que acredite el programa de integridad conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018..."*

Respuesta Artículo 20 punto b:

El IOSFA emitirá una Orden de Compra Abierta por cada oferente conteniendo los renglones adjudicados en los tres órdenes de méritos, (01, 02 y 03).

Las cantidades mínimas de cada renglón se encuentra establecido en el sírvase a cotizar y el punto Descripción del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las cantidades requeridas a los distintos órdenes de méritos adjudicados, se efectuara conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares artículo 24 *"Modalidad Orden de Compra Abierta y ejecución del contrato"* y Especificación Técnica punto 5.e. "Tiempo".

Respuesta Apéndice I – Especificaciones Técnicas Punto 4.f.

Indistintamente de ser propia del IOSFA o del oferente se mantiene el requisito establecido: *"...deberán contar con una red de más de 200 farmacias, con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país, detalladas en un listado indicando la Razón Social, N° de GLB o CUFÉ, CUIT, domicilio, Localidad y teléfono..."*

CONSULTA N° 2:**ARTICULO 6 – REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:**

En el Punto 4, Inciso a) solicita que: "los documentos fotocopiados requeridos que deberán ser presentados con la oferta deberán estar certificados por Escribano Público de CABA..." y en el inciso b) solicita "Los documentos digitales que deban presentarse con la oferta deberán cumplir con las normas de verificación digital o validación online"

En ese sentido, el Punto 4 del Apéndice I – Especificaciones Técnicas – Documentación Obligatoria a presentar con la oferta, se solicitan copias certificadas de las habilitaciones/certificados de inscripción, etc., al respecto tenemos las siguientes consultas:

1. ¿Teniendo en cuenta la documentación expedida mediante el sistema Generador de Documentación Electrónica (GDE) que cuenta con firma digital de la autoridad emisora, ¿Es válida la presentación de esa documentación, firmadas por el apoderado/representante legal de la empresa?
2. Podrían detallar cuáles son las normas de verificación/validación requeridas en el inciso b) y si aplican para los documentos GDE ?

RESPUESTA N° 2:

1. Son válidos los documentos con firma digital emitidos en "GDE" Sistema de Gestión Documental Electrónica.

2. Las normas de verificación digital o validación online se encuentran explícitas en la Ley 25.506, Ley 27446 y su Reglamentación, Decreto 2628/2002, Decreto 561/2016, Resolución 399 - E/2016 “Ministerio de Modernización”.

CONSULTA N° 3:

En el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y atento que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no hace ninguna mención, tenemos la siguiente consulta:

¿para la presente licitación, aplican las limitaciones para cotizar para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas?, es decir sólo podrían cotizar el 20% para cada renglón?

RESPUESTA 3:

Se mantiene lo establecido en el artículo 16 inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales “... Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón...”

CONSULTA N° 4:

En los renglones 53, 54, 55 y 105 donde solicitan factor VIII coagulación recomb. necesitaríamos saber cual sería el manual a considerar ya que desde la pagina web alfa beta esta clasificado de la siguiente manera.

RESPUESTA 4:

Se deberá considerar lo requerido para cada renglón de acuerdo al sírvase a cotizar y la descripción del

Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Renglón 53: factor VIII 500 UI env.x 1

Renglón 54: factor VIII 1000 UI env.x 1

Renglón 55: factor VIII coagulación recomb. 1000 UI f.a.x1+jga.prell

Renglón105: factor VIII 1500 UI fco.amp.liof.x 1